



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las once horas con cinco minutos del día veinticinco de abril de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día trece de abril del año dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **sesenta y cinco (065-2018)**, presentada por el ciudadano

en la que solicitó específicamente la siguiente información:

“¿Como está clasificada la calle que viene de Nuevo Lourdes y se incorpora a la carretera panamericana a la altura de la gasolinera Uno de Colón que está a la orilla de la calle. Se anexa imagen de la carretera.

¿Cuánto es el ancho de la zona del derecho de vía de la calle que viene de Nuevo Lourdes y se incorpora a la carretera panamericana a la altura de la gasolinera Uno de Colón que está a la orilla de la carretera? Se anexa imagen de la carretera.

¿Cuánto es el ancho de la zona de retiro de la calle que viene de Nuevo Lourdes y se incorpora a la carretera panamericana a la altura de la gasolinera Uno de Colón que está a la orilla de la carretera? Se anexa imagen de la carretera.

- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 1 de 4

- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas --adelante MOP-**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano [REDACTED] la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, con información de la **Subdirección Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales del MOP**, respondió por medio de una nota de fecha trece de abril dos mil dieciocho, entre otros aspectos, lo siguiente:
- “En relación a solicitud No. 065-2018 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual requiere saber:
- ¿Cómo está clasificada?
 - ¿Cuánto es el ancho de la zona del derecho de vía?
 - ¿Cuánto es el ancho de la zona de retiro?
- De la calle que viene de Nuevo Lourdes y se incorpora a la Carretera Panamericana a la altura de la gasolinera UNO de Colon que está a la orilla de la carretera, para lo cual anexa imagen de la carretera.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Al respecto, la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales de esta Dirección informa que no es posible proporcionar la información solicitada, ya que la calle no forma parte del inventario de la Red Vial Nacional competencia de este Ministerio, siendo una calle vecinal cuya responsabilidad le compete a la alcaldía de esa municipalidad". Se anexa la respuesta elaborada y remitida con la respectiva aclaración, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.

VIII. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace saber al ciudadano

que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas Unidades Administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra "a", 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta Cartera de Estado brinda respuesta, producto de las gestiones antes citadas.

IX. Además, se advierte que en base a lo manifestado por la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP y de conformidad los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la LAIP, así como el art. 49 del Reglamento de dicha Ley, la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia. Por lo que SE ORIENTA al interesado en mención, para que solicite la información en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de Colón, ubicada en Barrio el Centro y Calle Principal, Palacio Municipal de Ciudad Colón, La Libertad. El Oficial de Información es el Lic. José Rubén de Jesús Guerra Gutiérrez, con correo electrónico uaip@colon.gob.sv y número telefónico 2314-2904. Por ser dicha calle competencia de la Alcaldía Municipal antes citada.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 3 de 4



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- b) **Entréguese**, en base a los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al ciudadano -sobre lo requerido- la respuesta elaborada y remitida con la respectiva aclaración, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.
- c) **Oriéntese**, en base al Art. 68 LAIP, al ciudadano para que solicite la información requerida en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de Colón, ubicada en Barrio el Centro y Calle Principal, Palacio Municipal de Ciudad Colón, La Libertad. El Oficial de Información es José Rubén de Jesús Guerra Gutiérrez, con correo electrónico uaip@colon.gob.sv y número telefónico 2314-2904. Por ser dicha calle competencia de la Alcaldía Municipal antes citada.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información